

Huancavelica, 12 de octubre de 2022

OFICIO N°0054-2022-CTVC/HUANCAVELICA

Señora:

MIRIAM ROCIO HUAYRA HUARCAYA

Jefa de la Unidad Territorial – Huancavelica

(Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS)

Huancavelica.

Presente.-

Asunto : **Se ALERTA un (01) CASO**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

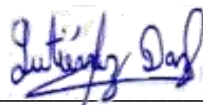
En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

1. CASO N° 0064-2022-CTVC/HVC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación del caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. HUANCVELICA: 942153032
Telf. LIMA: 951864589

CASO

N° 0064-2022-CTVC/HVC

PROGRAMA SOCIAL:	JUNTOS	1. FECHA DE REGISTRO:	11/10/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	CARHUAPOMA QUISPE WILDER	3. NÚMERO-DNI:	23272674
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	11/10/2022
7. DEPARTAMENTO:	HUANCVELICA	8. PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA
9. DISTRITO:	SAN JUAN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	SAN JUAN
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	PROCESO DE AFILIACION Y MANTENIMIENTO DE PADRON DE HOGARES	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	45978292-USUARIA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

Mediante llamada telefónica el Equipo Técnico Regional, registró en ficha de atención el caso de posible Filtración del programa Juntos, narrada por un poblador del distrito de San Juan-provincia de Castrovirreyna, quien solicitó guardar en reserva su identidad. Identificándose el punto crítico descrito a continuación:

1. NO CUMPLE CRITERIO SOCIOECONOMICO Y ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE FILTRACION)

Según el informante, la señora Huayta Quispe Faviola Stefany, con DNI 45978292, es usuaria regular del Programa Juntos, sin embargo, se puntualiza que el señor Ever Olmedo Aguirre Huayta (jefe de hogar) habría asumido el cargo de sub prefecto del distrito de San Juan desde el inicio del año 2022. **(Ver anexo 01)**

Tras lo manifestado por la informante, y las indagaciones que realiza el ETR-Huancavelica, hace notar lo siguiente:

- a. El ETR, constató en el aplicativo "Mi Juntos" que el hogar de la señora Huayta Quispe Faviola Stefany, con DNI 45978292, es usuaria regular del Programa Juntos, debiendo cobrar un abono de 200 soles por concepto de cumplimiento de corresponsabilidad. **(Ver Anexo 2)**
- b. Así mismo, en la parte de detalles del aplicativo "Mi Juntos", se puede apreciar como miembro del hogar al señor Ever Olmedo Aguirre Huayta. **(Ver Anexo 2)**
- c. Designan al señor Ever Olmedo Aguirre Huayta, con DNI N° 43591436, como sub prefecto del distrito de San Juan-provincia de Castrovirreyna, según Resolución Directoral N° 204-2022-IN-VOI-DGIN, publicada el 12/05/2022. **(Ver Anexo 3)**

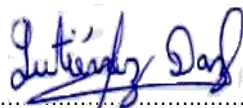
IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los objetivos que plantea el Programa y lo señalado por la informante, se sugiere:

Realice las indagaciones respectivas in situ, a fin determinar si al hogar de la usuaria Huayta Quispe Faviola Stefany lo integra el señor Ever Olmedo Aguirre Huayta (sub prefecto distrital del distrito de San Juan), además de informar, si el hogar aún cumple con los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS, señaladas en el numeral 6.3.1, del 6.3 Desafiliación y egreso de la directiva Proceso de Afiliación aprobado mediante RDE N° 00069-2021-MIDIS/PNADP-DE.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)

1. Una (01) Copia de la Ficha de Atención N° V-0037-2022-HVC-D. (01 folio).
2. Una (01) Captura de imagen del aplicativo "Mi Juntos". (02 folio).
3. Una (01) Copia de la Resolución Directoral N° 204-2022-IN-VOI-DGIN (02 folios)



.....
Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

1. Una (01) Copia de la Ficha de Atención N° V-0037-2022-HVC-D

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° <u>0037-2022-HVC-</u>	
El Veedor del Comité facilita el llenado de esta Ficha de Atención cuando el(la) Usuario(a) o informante quiere hacer una Consulta, Sugerencia, Pedido, Reclamo, Queja, o Denuncia EL TRAMITE ES GRATUITO Y LA ATENCIÓN NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO					
PROGRAMA pon X: JUNTOS (<input checked="" type="checkbox"/>) PENSIÓN 65 (<input type="checkbox"/>) QALI WARMA (<input type="checkbox"/>) CUNA MÁS (<input type="checkbox"/>) FONCODES (<input type="checkbox"/>)				FECHA de REGISTRO: 11/10/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
Apellidos Nombres		CARHUAPOMA QUISPE WILDER		Documento-DNI	
				23272674	
Sexo (Género)		Masculino (<input checked="" type="checkbox"/>) Femenino (<input type="checkbox"/>)		Fecha-Nacimiento	
				17/02/1978	
Es Usuario(a)?		SI (<input type="checkbox"/>) Fecha afiliación: ___/___/___/NO (<input checked="" type="checkbox"/>)		Telef. Personal	
				942160564	
Correo Electrónico		-----		Tiempo Residencia	
				() MESES	
Institución/Cargo		CTVC/RC1		Telef. Institucional	
				942160564	
Departamento		HUANCAVELICA		Provincia:	
				HUANCAVELICA	
Distrito		HUANCAVELICA		Comunid/Dirección	
				HUANCAVELICA	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO O EVENTO:				FECHA OCURRENCIA: 11/10/2022	
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO O EVENTO:					
Departamento		HUANCAVELICA		Provincia:	
				CASTROVIRREYNA	
Distrito		SAN JUAN		Comunid/Dirección	
				SAN JUAN	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO O EVENTO: Precisar bien lo siguiente:					
LOS HECHOS Y EVIDENCIAS QUE PRESENTA EL INFORMANTE. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (ADJUNTAR UNA LISTA, CON NOMBRES, APELLIDOS, DNI y OBSERVACIONES). QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO; ¿QUÉ SE HIZO PARA RESOLVERLO?					
<p>SEGÚN LA INFORMANTE, LA SEÑORA HUAYTA QUISPE FAVIOLA STEFANY, CON DNI 45978292 DEL DISTRITO DE SAN JUAN, ES USUARIA REGULAR DEL PROGRAMA JUNTOS, A PESAR DE QUE ESPOSO HABRÍA ASUMIDO EL CARGO DE SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DESDE INICIOS DEL 2022.</p> <p>ADEMÁS, SOLICITA QUE EL PROGRAMA LE INFORME SI EL HOGAR HABRÍA CAMBIANDO DE CONDICIÓN SOCIO ECONOMICA PARA PERMANECER COMO USUARIO DE PROGRAMA JUNTOS.</p>					
TIPO d ATENCIÓN:		Consulta (<input type="checkbox"/>) Sugerencia (<input type="checkbox"/>) Pedido (<input type="checkbox"/>) Reclamo (<input type="checkbox"/>) Queja (<input checked="" type="checkbox"/>) Denuncia (<input type="checkbox"/>)			TOTAL FOLIOS:
Dctos. ADJUNTOS:		Memorial (<input type="checkbox"/>) Informe (<input type="checkbox"/>) Oficio (<input type="checkbox"/>) Constancia (<input type="checkbox"/>) Certificado (<input type="checkbox"/>) Copia DNI (<input type="checkbox"/>) Partida Nacmto (<input type="checkbox"/>) Otros (<input checked="" type="checkbox"/>)			
OBSERVACIONES:		-----			
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DE INFORMANTE PRINCIPAL SOLICITANTE O USUARIO(A)		
<p>-----</p> <p>NOMBRES APELLIDOS: <u>WILDER CARHUAPOMA QUISPE</u></p> <p>DNI: <u>23272674</u> CARGO: <u>Responsable de campo</u></p>			<p>-----</p> <p>NOMBRES APELLIDOS:</p> <p>DNI: CARGO:</p>		

2. Una (01) Captura de imagen del aplicativo "Mi Juntos". (01 folio).



MI JUNTOS



INFORMACIÓN DEL HOGAR

Titular del Hogar: **HUAYTA QUISPE FAVIOLA STEFANY**

Su clasificación SISFOH vence: **30/11/2025**

Fecha de Afiliación JUNTOS: **30/01/2017**

Para mayor información

Atención al usuario nro 981833039



ABONOS

DATOS DEL HOGAR

MIEMBROS OBJETIVOS

Apellidos y Nombres	Edad Actual(Años)	Estado
ibro Objetivo	2	Activo
ibro Objetivo	4	Activo
ibro Objetivo	7	Activo
ibro Objetivo	14	Fuera del Hogar Desplazamiento (de forma permanente de la composición del hogar)

MIEMBROS DEL HOGAR

Nro	Apellidos y Nombres	Edad Actual(Años)
1	HUAYTA QUISPE FAVIOLA STEFANY	33
2	AGUIRRE HUAYTA EVER OLMEDO	36

del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor CARLOS NOE GUILLEN ENRIQUEZ en el cargo de Director de la Dirección Contra Delitos de Crimen Organizado de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Despacho Viceministerial de Orden Interno del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA
Ministro del Interior

2066679-1

Designan Subprefectos (a) Provinciales y Distritales en diversas regiones del país

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 204-2022-IN-VOI-DGIN**

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTO: El Informe N° 000679-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 000680-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 000681-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 000682-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 12 de mayo de 2022 e Informe N° 000683-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 12 de mayo de 2022; emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales de los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
1	MIGUEL QUISPE CRILLANUA	2488262	ESPMAR	CUSCO
2	CARMEN LUCABELTRÁN CASPOS	7030202	HUACAYBAMBA	HUANUCO
3	NELIA FLOR VENTOCILLA CAMACHO	4111845	CAJATAMBO	LIMA PROVINCIAL
4	VICENTE LEÓN BARRALES	1742880	DATEN DEL MARAYÓN	LORETO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	RICHAR HUGO RODRIGUEZ RUBIO	3328543	NEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
2	JOEL VICENTE LUIS PALACIOS	5994112	MARCA	RECURY	ANCASH
3	JUAN PEDRO CALDERÓN RAMOS	4436486	PAROBAMBA	POMABAMBA	ANCASH
4	VERÓNICA ZENOVIA RODRIGUEZ AGOSTA	4886327	UTCO	CELENDÍN	CAJAMARCA
5	CARLOS HUAYLLAS HUAYLLAS	4325743	UMATAMBO	ANTA	CUSCO
6	JUAN COCOPA TORRES	4424888	SAYLLA	CUSCO	CUSCO
7	MIGUEL ELISEO MACHUCA CONTRERAS	7792002	ANTA	ACOBAMBA	HUANCAVELICA
8	EIVER OLMEDO AGUIRRE HUAYTA	4291438	SAN JUAN	CASTRO-VIRREYNA	HUANCAVELICA
9	ABELARDO ASTUNAUCA CASTRO	4281275	VILCA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
10	NELIDA MEJIA VEGA	3809367	COCHABAMBA	HUACAYBAMBA	HUANUCO
11	GABRIEL EFREN VILLANUEVA RAMOS	1882711	RIPÁN	DOS DE MAYO	HUANUCO
12	MARCELYNE KAREN BONILLA HUERE	7883265	SAN PEDRO DE PILLAO	DANIELA CIDES CARRÓN	FASCO
13	VIDAL JOSÉ VILLANUEVA RIVAS	3421241	PAUCAR	DANIELA CIDES CARRÓN	FASCO
14	ALFREDO LUIS PAREDES	3507149	CHACAYAN	DANIELA CIDES CARRÓN	FASCO
15	FERNANDO RUBÉN POZO ESPINOZA	8012362	CHONTABAMBA	OXAPAMPA	FASCO
16	ABNER JANIÓ PEDRO YANTAS	4334872	PALCAZU	OXAPAMPA	FASCO
17	MILTON VILCHEZ PANAGUE	4252888	LA ARENA	PURA	PURA
18	PASCUAL LLAPAPASCA ULLDA	2108688	SICCHEZ	AYABACA	PURA
19	ANGELARELA QUISPE	4048213	TRAPATA	AZANGARO	PUNO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
20	MARCELINO CHALCO ESTEBAS	01772399	ANAPTA	YUNGUYO	PUNO
21	LUIS LÓPEZ PINEDO	01004640	PACHZA	MARISCAL CACERES	SAN MARTÍN

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YOVER NAVARRO BANDA
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2066770-1

SALUD

Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud - INS

DECRETO SUPREMO
N° 007-2022-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, se dictan medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y control de las enfermedades, a fin de mejorar la salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1504, el Instituto Nacional de Salud (INS) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, en complemento de ello, el artículo 6 del referido Decreto Legislativo N° 1504 establece que el INS en materia de salud tiene competencia a nivel nacional en investigación, innovación y tecnologías en salud; en epidemias, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1504, el Título II y los artículos 19 y 23 de la citada norma entran en vigencia al día siguiente de publicado el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud - INS;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1504, dispone que el Ministerio de Salud, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de su vigencia, presenta ante el Consejo de Ministros, la propuesta de

Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INS para su aprobación respectiva. En tanto se apruebe el Reglamento al que se refiere dicha disposición, continúa vigente el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

Que el numeral 4 del artículo 24 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Reglamento de Organización y Funciones se aprueba mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene sus competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización; así como sus relaciones de dependencia; asimismo, el numeral 45.1 del artículo 45 establece que el Reglamento de Organización y Funciones de las entidades del Poder Ejecutivo se aprueba por Decreto Supremo y se estructura de acuerdo a lo dispuesto en la sección primera del artículo 44; la organización interna de sus órganos y el despliegue de sus funciones, que comprende del tercer nivel organizacional en adelante, se estructura conforme la segunda sección del artículo 44 y se aprueba por resolución del titular de la Entidad; a su vez, el numeral 45.2 del artículo 45 señala que, en el caso de los organismos públicos, requiere de la conformidad del Ministerio al cual se encuentra adscrito;

Que, el Ministerio de Salud propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud - INS, a partir del cual se establecen cambios en su estructura organizacional con la finalidad de implementar lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1504;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones Instituto Nacional de Salud - INS, con la finalidad de adecuar su organización, estructura orgánica y funciones a la normativa vigente;

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud

Apruébase la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Instituto Nacional de Salud - INS, la misma que consta de tres (3) Títulos y cincuenta y dos (52) artículos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Salud - INS, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3. Publicación

El presente Decreto Supremo y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud - INS, aprobada mediante el artículo 1, son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y